



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las catorce horas del día trece de diciembre de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0343**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

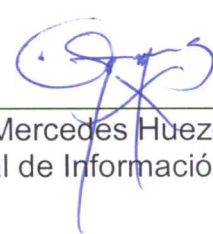
“Copia de los expedientes de las transacciones siguientes: 122015011484, 122016008247; y 122016008246, con todos sus anexos.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara im pedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SE DE
CARÁCTER CONFIDENCIAL**




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información